

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARI-0017

ESTADO PARI No. 0017-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de marzo de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACION TEMPORAL	504874	CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S	3	09-03-2023	A-PARI-0103	APROBACIONES. 1. NO APROBAR el Plan de Trabajos de Explotación - PTE, presentado como requisito para la ejecución de las actividades mineras y para la fiscalización, correspondiente a la Autorización Temporal No. 504874 allegado mediante Radicado N° 20231002236222 del 17 de enero de 2023, de acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico PAR-I N° 139 del 08 de marzo de 2023. REQUERIMIENTOS. 1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia a lo establecido mediante Resolución No. RES-210-4852 del 31 de marzo de 2022; al beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No 504874, para que allegue las correcciones y complementos al Plan de Trabajos de Explotación - PTE allegado mediante Radicado N° 20231002236222 del 17 de enero de 2023, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 139 del 08 de marzo de 2023, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 139 del 08 de marzo de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	505815	CONCESIONARIA RUTAL SUR S.A.S (NIT 901482899-1)	3	09-03-2023	A-PARI-000104	APROBACIONES Y NO APROBACIONES NO APROBAR el Plan de Trabajos de Explotación (PTE) allegado para la Autorización Temporal No. 505815 mediante radicado N° 2022100207709 del 26 de septiembre de 2022, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico PAR-I N° 140 del 09 de marzo de 2023. REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la No. 210-5280 del 12 de julio de 2022, al beneficiario de la Autorización Temporal No. 505815, para que allegue las correcciones y complementos al Plan de Trabajos de Explotación (PTE), de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico PAR-I N° 140 del 09 de marzo de 2023. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas y elementos de juicio que estime pertinentes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. INFORMAR que a través del presente AUTO se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 140 del 09 de marzo de 2023.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					2. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 505815 que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el día 09 de marzo de 2023, la Autorización Temporal No. 505815 se encuentra en superposición con las siguientes capas: • ZONA MACROFOCALIZADA. HUILA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 08/12/2019. • ZONA MICROFOCALIZADA. Micro 9 (UT_HL_41999_MF008) Municipios de Acevedo, Elías, Isnos, La Argentina, Oporapa, Palestina, Pitalito, Salado blanco, San Agustín, Suaza, Tarquí y Timaná. ACTUALIZADO 29/09/2019. • SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 506993, SOLICITUD DEL 05/10/2022. 3. ADVERTIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 505815, que no podrá iniciar las actividades de explotación minera hasta tanto no cuente con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE aprobado y el acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **10 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Angie Paola Cardenas